

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

*Resolución de 25 de octubre de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley Andalucía Digital.*

Con fecha de 10 de octubre de 2024, el Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, acordó el inicio del procedimiento para la elaboración del Anteproyecto de Ley Andalucía Digital.

El artículo 43.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que, cuando un anteproyecto de ley afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, la Consejería proponente podrá acordar la realización del trámite de audiencia en los términos previstos en el artículo 45.1.d). Este último precepto establece, entre otras cuestiones, que una dicha disposición será sometida a información pública durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles.

Atendiendo a la naturaleza de la disposición, cuyo objeto es impulsar el desarrollo de las competencias de la Junta de Andalucía en relación con la digitalización, entendida como un proceso continuo de transformación de los sectores público y privado por los avances tecnológicos que representa la sociedad de la información y el conocimiento, y de acuerdo con la propuesta de la Secretaría General de la Agencia Digital de Andalucía, se considera conveniente someter el citado anteproyecto de ley a información pública, sin perjuicio de la realización del trámite de audiencia, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 8.2.d) del Decreto 152/2022, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el Anteproyecto de Ley Andalucía Digital, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del anteproyecto de ley quedará expuesto, durante dicho plazo, para su general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/539632.html>

b) En formato papel, en las dependencias administrativas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (Servicio de Legislación), sita en Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n, 41003 Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al anteproyecto de ley deberán dirigirse a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Dichas alegaciones

se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Presentación Electrónica General, y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2024.- La Secretaria General Técnica, María Almudena Gómez Velarde.